

**8852** *COMUNICACIÓN de 19 de abril de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	156,437
100 yenes japoneses .....	132,399
100 dracmas griegas .....	51,306
1 corona danesa .....	22,385
1 corona sueca .....	18,731
1 libra esterlina .....	252,636
1 corona noruega .....	20,123
100 coronas checas .....	440,816
1 libra chipriota .....	287,447
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,152
1 zloty polaco .....	39,006
100 tolares eslovenos .....	86,349
1 franco suizo .....	103,894
1 dólar canadiense .....	105,582
1 dólar australiano .....	101,921
1 dólar neozelandés .....	86,041

Madrid, 19 de abril de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**8853** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios, a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda \*.

Marzo 1999

	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De Bancos .....	4,654
b) De Cajas .....	5,007
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	4,816
2) Tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorro .....	6,000
3) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda pública entre dos y seis años .....	3,435
4) Tipo interbancario de un año (Mibor) .....	3,031

\* La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 16 de abril de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**8854** *DECRETO 48/1999, de 11 de marzo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el antiguo hospital de San Agustín, en El Burgo de Osma (Soria).*

El antiguo hospital de San Agustín, en El Burgo de Osma (Soria) es una construcción del siglo XVII, situada en la plaza Mayor. El edificio presenta una disposición clásica, flanqueado por dos esbeltas torres, cada una con un magnífico escudo, rematadas con chapitel de tres cuerpos. Consta también de un patio interior de esmerada factura y una cúpula barroca muy interesante en la capilla.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 11 de septiembre de 1998, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento, a favor del antiguo hospital de San Agustín, en El Burgo de Osma (Soria).

Con fecha 20 de noviembre de 1998, la Universidad de Valladolid informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 11 de marzo de 1999, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el antiguo hospital de San Agustín, en El Burgo de Osma (Soria).

Artículo 2. *Entorno de protección.*

Se delimita su entorno de protección teniendo en cuenta su situación plenamente integrada en el centro del casco urbano, y la proyección de su fachada principal a la plaza de la villa.

Norte: El límite norte viene definido por el eje de la avenida Juan Carlos I, desde su confluencia con la calle San Agustín hasta su cruce con la calle Mayor, incluyendo en este ámbito la manzana en que se ubica el monumento en su integridad.

Este: Viene la manzana definida por la línea interior de parcelas con fachada a la calle Mayor 04.03.02.01 del polígono 45410, sigue cruzando la travesía del Marqués de Vadillo, por el límite este de la manzana 45405.

Sur: Una línea que recogiendo las parcelas 01-02-03-04 de la manzana 45402 cruza la calle Julián M., en dirección a la travesía Marqués de Vadillo, por el límite sur de la parcela 06 de la manzana 45405.

Oeste: Por el límite oeste de la parcela 01 de la manzana 45402 en dirección norte, una línea que recoge la manzana 44405 en su integridad, y cruzando por el eje de la calle Mayor, continúa por el eje de la calle San Agustín hasta su cruce con la avenida Juan Carlos I, punto de inicio de esta delimitación.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 11 de marzo de 1999.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.